

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
DIA 31

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud Nº 1620

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO Nº

1488 09.12.2020

VISTO:

MINISTERIO DE EDUCACION
X 09 DIC 2020 X
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Nº 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto Nº70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento Nº 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, Nº 09/2020 de 2 de julio de 2020, Nº 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y Nº 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones Nº 7 y Nº 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L (Ed) Nº4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley Nº21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo Nº8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Avanzando hacia una Transformación Digital en la Universidad de Playa Ancha" y "Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad de Playa Ancha", presentados por la "Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la "**Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación**" para el desarrollo del proyecto denominado "**Avanzando hacia una Transformación Digital en la Universidad de Playa Ancha**", Código "**UPA20991**"; y del proyecto denominado "**Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad de Playa Ancha**" código "**UPA20992**".

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Avanzando hacia una Transformación Digital en la Universidad de Playa Ancha" Código "UPA20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Patricio José Sanhueza Vivanco**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Avanzando hacia una Transformación Digital en la Universidad de Playa Ancha", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Objetivo general: Actualizar con una perspectiva inclusiva los procesos formativos y de gestión académica-administrativa desarrollando mecanismos de digitalización y virtualización que permitan avanzar hacia una transformación digital de la universidad en todos sus ámbitos.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Actualizar el Modelo Educativo Institucional, considerando actuales y futuros escenarios de la universidad y la Educación Superior, integrando la transformación digital, enfoque de género e interculturalidad, como temáticas transversales en la universidad.
- Objetivo Específico 2: Desarrollar mecanismos de Integración Curricular de Tecnologías en los procesos formativos de pregrado y postgrado.

- Objetivo Específico 3: Modernizar y automatizar los procesos internos avanzando hacia una mayor interrelación entre unidades académicas y administrativas.
- Objetivo Específico 4: Desarrollar procesos de capacitación triestamental (académicos, estudiantes y funcionarios), sobre la incorporación de tecnologías en el quehacer universitario.
- Objetivo Específico 5: Fortalecer los procesos de gestión académica por medio del uso de una Plataforma para el Aseguramiento de la Calidad con sustento en una cultura de autorregulación continua.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$683.500.000.- (seiscientos ochenta y tres millones quinientos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$683.500.000.- (seiscientos ochenta y tres millones quinientos mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“La Institución” se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **“el Proyecto”** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **“el Proyecto”**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **“el Ministerio”** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **“la Institución”**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **“el Proyecto”** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume “el Ministerio”:

“El Ministerio”, durante la implementación de **“el Proyecto”** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **“la Institución”**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **“la Institución”** sobre la ejecución de **“el Proyecto”**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” entregará a **“el Ministerio”**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **“el Ministerio”**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **“la Institución”** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **“el Proyecto”**, durante cada semestre calendario y será entregado a **“el Ministerio”** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **“el Proyecto”** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe

el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de "el Proyecto" y tendrá como objeto evaluar y determinar si "**la Institución**" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por "**la Institución**" en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"**El Ministerio**", comunicará a "**la Institución**" por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. "**La Institución**" dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"**El Ministerio**", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en " el Proyecto ", en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de " el Proyecto ", pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en " el Proyecto ", mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en " el Proyecto ", significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"**El Ministerio**" entregará a "**la Institución**" los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, "**el Ministerio**" podrá solicitar información adicional, si el avance de "**el Proyecto**" u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de “el Proyecto”.

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **“el Proyecto”** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **“el Proyecto”**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **“el Proyecto”** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **“las Partes”** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **“el Proyecto”** y los resultados esperados de alto impacto en **“la Institución”** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **“el Ministerio”** a **“la Institución”**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

“El Ministerio” podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **“la Institución”**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **“el Proyecto”** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **“el Ministerio”** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

El seguimiento de la ejecución de **“el Proyecto”**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **“la Institución”** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **“el Ministerio”** para examinar los avances de **“el Proyecto”** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **“el Ministerio”** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **“Convenio”**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **“la Institución”**.

A su vez, "**la Institución**" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del "**Convenio**" y "**el Proyecto**" cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"**La Institución**" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por "**el Ministerio**" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"**El Ministerio**", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, "**la Institución**" tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a "**el Ministerio**", el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, "**el Ministerio**" rechazará el o los gastos relativos a la observación y "**la Institución**" deberá devolver el monto observado a la cuenta de "**el Proyecto**", en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que "**el Proyecto**" se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue "**el Ministerio**", según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que "**la Institución**" no devuelva o no restituya los recursos observados, "**el Ministerio**", pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"**El Ministerio**" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de "**el Proyecto**" no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado "**la Institución**" los recursos de "**el Proyecto**", a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.

- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo,

respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Patricio José Sanhueza Vivanco, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 269, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Avanzando hacia una Transformación Digital en la Universidad de Playa Ancha".

FDO. PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

“PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020”

**“Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad de Playa Ancha”
Código “UPA20992”**

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector, don **Patricio José Sanhueza Vivanco**, ambos domiciliados en Av. Playa Ancha N° 850, Valparaíso; en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura”, respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales” y “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura” que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el “Plan”, de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del “Plan”.

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6º, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad de Playa Ancha", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Objetivo general: Mejorar la infraestructura física y equipamiento de la universidad para asegurar la calidad de los procesos académicos y responder a las necesidades del pregrado y postgrado.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Planificar la infraestructura física de la institución, que permita proyectar la expansión a largo plazo de la universidad, acorde al modelo educativo.
- Objetivo Específico 2: Mejorar la infraestructura física de la universidad a través de la mantención y conservación de sus edificios y la implementación del Plan Universidad Presencial en tiempos de Pandemia.
- Objetivo Específico 3: Gestionar planes de mejoramiento en relación al equipamiento necesario para las carreras que permita asegurar la calidad y mejora continua de sus procesos académicos.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$916.500.000.- (novecientos dieciséis millones quinientos mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$916.500.000.- (novecientos dieciséis millones quinientos mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” entregará a “el Ministerio”, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de “el Proyecto”, y el buen uso y destino de los recursos aportados por “el Ministerio”, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar “la Institución” son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de “el Proyecto”, durante cada semestre calendario y será entregado a “el Ministerio” dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de “el Proyecto” desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de “el Proyecto” y tendrá como objeto evaluar y determinar si “la Institución” cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por “la Institución” en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

“El Ministerio”, comunicará a “la Institución” por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. “La Institución” dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

“El Ministerio”, evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en “el Proyecto”, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de “el Proyecto”, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en “el Proyecto”, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para

tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

El seguimiento de la ejecución de **“el Proyecto”**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **“la Institución”** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **“el Ministerio”** para examinar los avances de **“el Proyecto”** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **“el Ministerio”** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **“Convenio”**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **“la Institución”**.

A su vez, **“la Institución”** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **“Convenio”** y **“el Proyecto”** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

“La Institución” entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **“el Ministerio”** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

“El Ministerio”, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **“la Institución”** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **“el Ministerio”**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **“el Ministerio”** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **“la Institución”** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **“el Proyecto”**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **“el Proyecto”** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **“el Ministerio”**, según las normas

legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá reembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Patricio José Sanhueza Vivanco, para representar a la Universidad Playa Ancha de Ciencias de la Educación, consta en Decreto N° 269, de fecha 14 de septiembre de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de "las Partes".

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo "el Proyecto" denominado: "Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad de Playa Ancha".

FDO. PATRICIO JOSÉ SANHUEZA VIVANCO, RECTOR, UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	266.000.000	UPA20991
09-90-02-33-03-417	417.500.000	UPA20991
09-90-02-24-03-221	715.000.000	UPA20992
09-90-02-33-03-417	201.500.000	UPA20992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento.

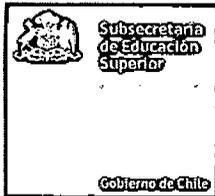
Saluda atentamente a Ud.,


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior 1C.
- DFI 1C.
- Institución 1C.
- Archivo 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- **TOTAL 5C.**

ANEXO



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**



Código: UPA20991

I. Antecedentes generales					
Universidad	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación				
Nombre proyecto	Avanzando hacia una Transformación Digital en la Universidad de Playa Ancha.				
Línea de acción	S	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional			
	P	Digitalización y virtualización de la universidad			
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional			
		Universidad y desarrollo territorial			
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). <i>Indicar:</i> ____			
Tipo de proyecto	Diseño/planificación	X	Desarrollo		Consolidación
Priorización de la propuesta	1				
Duración	36 meses				
Monto financiamiento	M\$ 683.500				
Jefe/a proyecto	Violeta Acuña Collado - Vicerrectora Académica				

Carta de compromiso institucional

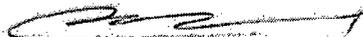
PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fecha: 03 de noviembre de 2020

Yo **Patricio Sanhueza Vivanco**, Rector de la **Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Avanzando hacia una Transformación Digital en la Universidad de Playa Ancha", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.



PATRICIO SANHÚEZA VIVANCO

RECTOR



II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE1)		Gestión y planificación estratégica.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
OE2. Mejorar la infraestructura física-virtual y equipamiento acorde a carreras en crecimiento y plan de expansión de la Universidad.	E2. Mejoramiento de la infraestructura virtual institucional.	Desarrollo de la docencia en línea y otras actividades ejecutadas en el marco de los distintos ámbitos institucionales con infraestructura virtual mejorada.	
OE3. Implementar una nueva estructura y organización institucional, con procesos y personal idóneo, acorde con los compromisos y la nueva normativa de aseguramiento de la calidad.	E3. Modernización y automatización de procesos institucionales acorde a nueva organización y estructura institucional.	Procesos institucionales modernizados y/o automatizados.	
Área estratégica (AE2)		Docencia y procesos formativos: pre y postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
OE1. Mejorar los indicadores de efectividad pedagógica, propiciando mecanismos eficaces de aseguramiento de la calidad, que redunden en un fortalecimiento de la formación de estudiantes de pregrado y postgrado.	E1. Actualización del modelo educativo acorde a los nuevos desafíos y escenarios que presenta la universidad y el contexto regional, nacional e internacional.	Lineamientos y principios de la institución actualizados de acuerdo a los nuevos desafíos y contextos de la educación superior que permitan ajustar la normativa y procedimientos relacionados.	
	E5. Sistema de informaciones que permita la detección temprana de deserción, y que también permita monitorear los indicadores de efectividad pedagógica.	Sistema de información en operación.	
	E8. Actualización y fortalecimiento del modelo de gestión académica que permita mejorar la articulación entre pregrado y posgrado, unidades académicas y administrativas, y el aseguramiento de la calidad de los procesos formativos, a partir de mecanismos de evaluación y retroalimentación permanentes.	Rediseño y actualización de los mecanismos de interrelación entre pregrado y posgrado para cuyos efectos se requiere mayor articulación entre unidades académicas (Facultades) y administrativas (Vicerrectorías y Direcciones Generales), de manera de coordinar las acciones tendientes a la mejora de los procesos formativos, a partir de mecanismos de evaluación y retroalimentación permanentes instalados. Actualización de planes formativos e incorporación del Sistema de	

		Créditos Transferibles en la formación de posgrado, que permita la movilidad y flexibilidad curricular, complementando los programas ofrecidos con la reglamentación promulgada y en operación.
	E11. Actualización y mejoramiento de las herramientas tecnológicas integradas en la docencia y gestión académica, que potencien el desarrollo de competencias digitales en los integrantes de la comunidad educativa.	Nuevas metodologías de aprendizaje implementadas con uso de TIC en docencia y gestión académica, logrando procesos de aprendizaje más flexibles y accesibles.
Área estratégica (AE5)	Sistema interno de aseguramiento de la calidad.	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1. Diseñar e instalar la estructura organizacional del nuevo sistema interno de aseguramiento de la calidad para el adecuado despliegue de la política de mejoramiento en este ámbito, promoviendo una cultura de evaluación continua para la mejora (avance desde la cultura existente a la cultura deseada).	E1. Autoevaluación y mejoramiento continuo de los procesos en una organización matricial, funcional y articulada para mejorar la calidad de los servicios universitarios, incrementando la satisfacción de los usuarios.	Mejora del nivel de satisfacción de actores claves con los servicios recibidos. Mejora en los resultados de procesos asociados al aseguramiento de la calidad (carreras acreditadas y cumplimiento de estándares de calidad)
	E2. Ajustes a la estructura organizacional y a la normativa vigente conforme a los compromisos resultantes de la última acreditación y a las nuevas exigencias y desafíos futuros.	Círculo de calidad institucional modernizado, implementado y efectivo que asegure su despliegue en toda la organización.
Indicadores de resultado		
AE1-OE2. Grado de cumplimiento del Plan Maestro de infraestructura física y virtual. AE1-OE3. Capacitaciones acorde a brechas. AE2-OE1. Tasa de abandono de estudiantes vulnerables al tercer año (Q1, Q2, Q3) AE2-OE1. Tasas de retención al primer y tercer año AE5-OE1. Grado de satisfacción de la comunidad universitaria y actores claves con los servicios formativos.		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

(AE2) Existe una falta de actualización del modelo de gestión académica que permita promover el aseguramiento de la calidad de los procesos formativos a través de la provisión de talentos, recursos tecnológicos e informacionales que permitan tomar decisiones oportunas y eficaces para el logro de las metas institucionales. Se debe tender hacia la revisión y actualización permanente de los procesos internos que permitan avanzar hacia la articulación entre las distintas unidades académicas y administrativas.

El Modelo Educativo de la universidad está vigente desde el año 2011, por lo tanto, es necesario que se actualice de acuerdo a los desafíos y escenarios que presentan las universidades en el mundo actual, integrando la transformación digital, enfoque de género e interculturalidad, fortaleciendo la formación ciudadana, como temáticas transversales en la universidad. Se requiere de un modelo que permita flexibilizar e intercambiar en modalidades formativas, presencial, a distancia, online e híbridos. Es importante que se encuentre declarado desde la institucionalidad para que sea válido, pertinente y confiable de usar por la comunidad universitaria. Además, considerando que la tendencia está manifestando un creciente número de universidades que está adoptando modelos de aprendizaje híbrido, creando así modelos educativos flexibles y acordes a los nuevos tiempos.

(AE2) Los indicadores de efectividad pedagógica como las tasa de abandono y sobreduración actualmente se encuentran en un 36,46% y 39% de acuerdo a datos internos. En ambos casos se espera mejorar de manera gradual, disminuyendo a un 30%.

El proyecto se enfoca en una de sus líneas en la integración curricular de la tecnología a los procesos formativos, tanto en pregrado como en postgrado, lo que implica no sólo el manejo instrumental de estas herramientas, sino que en un cambio de paradigma en los procesos, cambio metodológico y desarrollo de competencia digital de los estudiantes y académicos, elevando la calidad de la formación en la universidad, en los ámbitos de docencia, investigación, creación, innovación, vinculación con el medio, lo que permite mejorar los aprendizajes e indirectamente aportar en la mejora de los indicadores de efectividad pedagógica.

(AE2) La universidad ha presentado una disminución de matrícula en los últimos procesos de admisión. Se requiere, por tanto, revisar y mejorar procesos y vías de ingreso que tiendan a aumentar la cantidad de estudiantes matriculados y también revisar la oferta académica y sus modalidades, ajustada a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional y a los compromisos con la calidad e inclusión.

La actualización del modelo educativo hacia nuevas modalidades de enseñanza aprendizaje, incorporando flexibilidades y adecuaciones a los nuevos escenarios a los que se enfrenta la Educación Superior permitirá no sólo la oferta de nuevas carreras, sino tender hacia modelos de mixtura formativa, en distintas modalidades tanto presenciales como a distancia, apuntando a diversidad de públicos y con tendencia a coberturas más amplias, tanto nacionales como internacionales, especialmente en los niveles de postítulo y postgrado a través del fortalecimiento de la virtualización de procesos formativos.

(AE1) Procesos deben estar acordes a nueva organización institucional e integrados al sistema interno de aseguramiento y gestión de la calidad, lo que implica cubrir la brecha entre el perfil actual del personal y el deseado.

(AE5) No se cuenta con un buen soporte o plataforma tecnológica que permita mantener en línea y con autoevaluación continua para toda la oferta de carreras y programas de pregrado, considerando la nueva acreditación institucional integrada. Se espera implementar una plataforma tecnológica que posibilite la modernización de los procesos de AC (aseguramiento de la calidad) favoreciendo la toma de decisiones con impacto en los resultados.

La actualización de procesos internos de gestión académica y administrativa y la consiguiente integración de

tecnologías en éstos, permitirá avanzar hacia una mayor automatización y eficiencia de ciertos procesos, aportando en la disminución de los altos niveles de burocracia que presenta la universidad y logrando una mayor integración e interrelación entre distintas unidades. Sin embargo, es necesario capacitar al personal, apropiándose de las herramientas digitales y cambiando su forma de desempeño. Se han instalado capacidades para gestionar y asegurar la calidad de los procesos, pero no ha sido suficiente. Se espera lograr capacitar a directivos, académicos y funcionarios, en todos los niveles de la Institución para asegurar el cumplimiento de las líneas estratégicas del PDEI vigente.

Por otra parte, se propone desarrollar una plataforma que automatice los procesos de aseguramiento de calidad internos y que permita un registro eficiente y un buen análisis de datos para los distintos procesos de acreditación.

(AE1) Infraestructura física y virtual insuficiente Se requiere aumentar y mejorar infraestructura física - virtual y equipamiento que responda a las carreras actuales en crecimiento y al plan de expansión de la universidad.

El proyecto se fundamenta en un proceso de fortalecimiento de la transformación digital de la universidad, basándose, en esta área, en la adquisición del equipamiento necesario que permita disminuir las brechas digitales existentes. Y no sólo el equipamiento, sino en la generación de plataformas y sistemas avanzados, compra de softwares pertinentes y bases de datos necesarios, según requerimientos de carreras, unidades académicas y de apoyo a la gestión académica. Además, se centra en la importancia de fortalecer y potenciar la integración de diversas plataformas internas existentes, logrando una mayor interrelación para posibilitar la disposición de datos y generación de información de forma eficiente.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.



El proyecto se ha diseñado en cinco ámbitos que se abordarán desde una actualización de los procesos formativos y de gestión académica y administrativa para fortalecer ámbitos prioritarios de la institución, generando lineamientos acordes a los nuevos desafíos institucionales y del sistema de Educación Superior. Estos procesos se fortalecen, además, desarrollando mecanismos de digitalización y virtualización que permitan avanzar hacia una transformación digital, impactando en áreas prioritarias del quehacer universitario. Desde esa perspectiva, cada uno de los objetivos se focaliza en un área:

- a. La actualización del modelo educativo es fundamental en los lineamientos de la formación de calidad de pregrado y postgrado, incluyendo flexibilidades en las modalidades, articulación en niveles, salidas intermedias y con principios orientadores de la universidad, inclusiva y compromiso social. En este aspecto la transformación digital debe ser uno de los pilares de ese modelo, desarrollando competencias para la vida personal y laboral de toda la comunidad. Esta diversificación y flexibilización de las modalidades de formación y el fortalecimiento de la educación virtual en todos los niveles, desde los oficios, formación de pregrado, postítulo y postgrado permitirá ampliar la oferta académica y la cobertura de educación continua hacia los egresados y la comunidad, acorde a las necesidades de

desarrollo local, regional y nacional y a los compromisos con la calidad e inclusión.

- b. Integración curricular de tecnología en los procesos académicos implica transitar hacia currículum más flexibles y con adaptación de modelos de aprendizaje híbridos que combinan la enseñanza presencial con la formación en línea, acortando muchas veces los períodos de sobreduración de las carreras y permitiendo apoyar al estudiantado, de manera de contribuir en alguna medida a la mejora de los indicadores de retención y titulación oportuna.
- c. El avance hacia la transformación digital en la institución requiere por una parte reorganizar los sistemas y los procesos internos y desarrollar un proceso de capacitación triestamental, es decir, dirigido hacia todos los integrantes de la comunidad, de manera de lograr una apropiación de la tecnología y un desarrollo de competencias digitales que permitan un mejor desempeño. Para incorporar un proceso de transformación digital en el ambiente universitario, se hace necesario empoderar a los integrantes de la comunidad universitaria, a través planes que promuevan la cultura y ciudadanía digital en su contexto
- d. Integración de sistemas existentes a partir de un crecimiento orgánico y no duplicado. Se avanzará hacia la automatización de sistemas de información y de procesos de gestión académica y administrativa que transiten hacia sistemas que faciliten el registro y búsqueda de información útil. La infraestructura, equipamiento y soporte tecnológico permitirá integrar las tecnologías al ámbito formativo y a los procesos de gestión.
- e. Se espera implementar una plataforma tecnológica que posibilite la modernización de los procesos de aseguramiento de la calidad, favoreciendo la toma de decisiones con impacto en los resultados.

El desarrollo de plataformas de acuerdo a las necesidades de la institución permitirá avanzar hacia un crecimiento orgánico, tendiente a la integración de sistema de datos para la toma de decisiones oportunas y eficientes. Se hace necesario consolidar la información de cada sistema para la generación de indicadores, por ejemplo para procesos de acreditación y para el aseguramiento de la calidad de los procesos internos.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Si bien el avance hacia un proceso de transformación digital requiere cambios organizacionales, de modelos y del quehacer universitario, hay ciertos factores que condicionan la propuesta:

-La adquisición de plataformas o softwares muchas veces se limita a la oferta que hay en el mercado y no siempre se adecuan estrictamente a lo necesario o al presupuesto establecido, por lo tanto, se requiere de un diagnóstico claro de las necesidades prioritarias para acceder a cada una de ellas. Por otra parte, es posible desarrollar o fortalecer sistemas internos que permitan cubrir las necesidades y mejorar la articulación de sistemas entre distintas unidades, tanto académicas como administrativas.

- Otro factor de riesgo pueden ser los tiempos estimados para el desarrollo de los softwares necesarios, especialmente por la etapa de diagnóstico previo de requerimientos necesarios; frente a esto existe la posibilidad de externalizar el desarrollo de softwares para actuar en tiempos más reducidos.

-Desde el punto de vista institucional, el factor de mayor resistencia es la cultura organizacional, la resistencia al cambio y un cambio en las creencias de varios integrantes de la comunidad. Es posible ir disminuyéndola a partir de un plan de sensibilización hacia los beneficios de la digitalización acompañada de programas de capacitación hacia toda la comunidad universitaria, desarrollando competencias digitales tanto para el desempeño laboral como para la vida, con un marcado enfoque hacia la ciudadanía digital.

- Sin embargo el riesgo está también en la capacidad de uso y apropiación de los sistemas digitales tanto en los procesos formativos como en los procesos de gestión organizacional; este riesgo se puede disminuir generando mecanismos de apoyo y acompañamiento a la comunidad en los distintos procesos de uso e integración de sistemas digitales en el quehacer universitario.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

Se espera contar con un modelo educativo actualizado que permita integrar al currículum el desarrollo de competencias digitales y al mismo tiempo que flexibilice las modalidades de los procesos formativos en pre y postgrado, pudiendo liderar experiencias innovadoras y replicándolas hacia otras universidades, además de generar alianzas estratégicas y redes de apoyo en este camino hacia la transformación digital.

Avanzar hacia la integración de sistemas y mejoras en los procesos de gestión académica y administrativa permitirá superar limitaciones burocráticas y por otra parte mejorar la calidad de los registros, obteniendo información útil y eficaz para procesos internos, análisis de datos y para compartir información con el sistema de Universidades Estatales en pos de una mejor toma de decisiones.

Un diseño integral de capacitación triestamental permitirá también proyectar esa actualización hacia otras instituciones aportando a la mejora del desempeño laboral.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Patricio Sanhueza Vivanco	Rector	Responsable de liderar la toma de decisiones institucionales que se deben desplegar en este proyecto.
Sergio Granados Aguilar	Prorrector	Integrante del equipo que debe tomar decisiones acorde a los lineamientos institucionales en este proyecto.
Violeta Acuña Collado	Vicerrectora Académica	Jefe de Proyecto
José Palacios Guzmán	Vicerrector de Investigación, Posgrado e Innovación	Integrante del equipo que debe tomar decisiones acorde a los lineamientos institucionales del mejoramiento del proceso académico de postgrados y articulación con pregrado.
Carmen Gloria Godoy Contreras	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Integrante del equipo que debe tomar decisiones acorde a los lineamientos institucionales para articulación con la gestión institucional.
Juan Álvarez Guzmán	Director General de Vinculación con el Medio	Integrante del equipo de toma de decisiones acorde a los lineamientos en la mejora de los procesos académicos de vinculación con el medio.
María Francisca Briones Rosas	Directora General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional	Integrante del equipo de toma de decisiones para la coordinación y articulación de áreas de este proyecto acorde a la planificación estratégica institucional a 10 años.
Teresa Bruna Valiente	Directora General de Gestión de la Calidad	Integrante del equipo de toma de decisiones acorde a los lineamientos que deben desplegarse para el aseguramiento y la gestión de la calidad institucional y de cada uno de sus procesos y resultados.

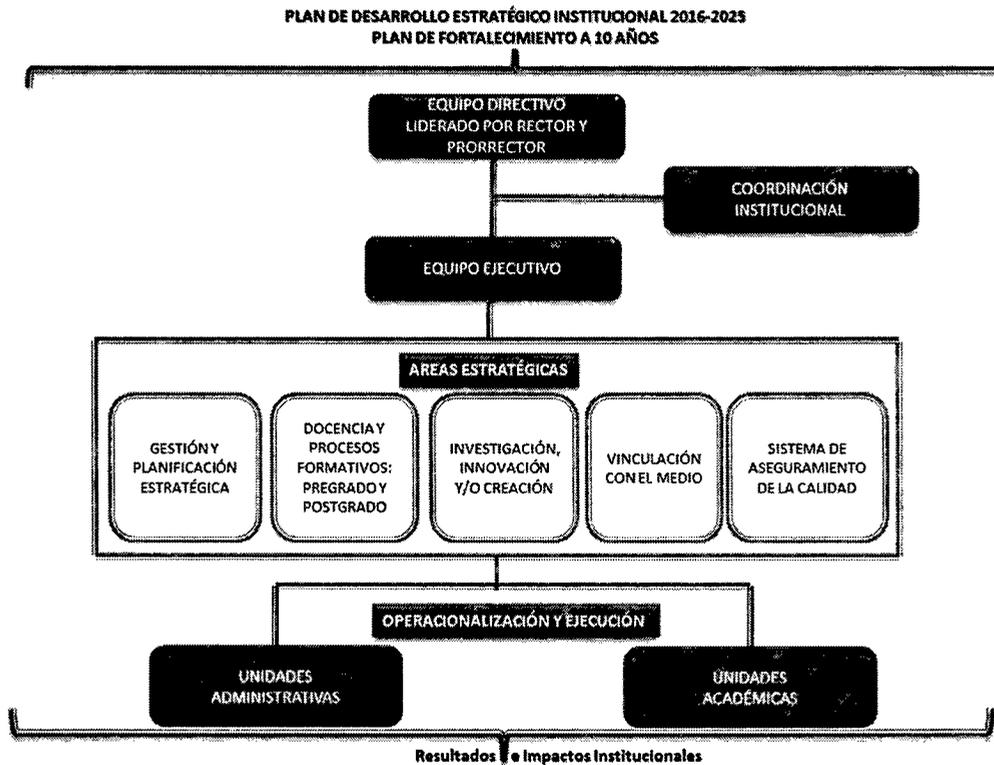
Equipo Ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Ivonne Fuentes Román	Directora General de Pregrado. Vicerrectoría Académica	Coordinadora General y Responsable Objetivo 1
Claudio Parra Vásquez	Coordinador Dirección de Estudios e Innovación Curricular.	Responsable de Objetivo 2
Roberto Álvarez Marín	Director General de Informática	Responsable Objetivo 3
Antonio González Grez	Coordinador de Unidad de Innovación Digital. Vicerrectoría Académica	Responsable Objetivo 4
Omar Catalán Marín	Encargado de la Unidad de Estudios y Promoción de la Calidad, Dirección General de Gestión de la Calidad	Responsable Objetivo 5
Karen Bugeño Ulloa	Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional.	Coordinación del proceso de planificación estratégica institucional con diseño del Modelo Educativo y su aplicación. (PDEI-PF) ¹
Ángela Fernández Rojas	Encargada de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño, dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional.	Responsable del seguimiento del proyecto para cumplimiento de su ejecución en base a los lineamientos entregados por el DFI del Mineduc y articulación directa con Analista del DFI.

¹ PDEI, Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y herramienta complementaria PF, Plan de Fortalecimiento a 10 años.

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La gestión de las distintas iniciativas se efectúa en forma institucionalizada, esto es a partir de las unidades estructuradas y organizadas. Todo esto liderado por el Rector y Prorector a través del equipo directivo y ejecutado a través de la coordinación del equipo ejecutivo que se despliega hacia las unidades académicas y administrativas contempladas en cada iniciativa. A continuación se muestra esquema considerando como ruta transversal trazada para la universidad en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y complementariamente el Plan de Fortalecimiento a 10 años. Todas las iniciativas de la Institución se encuentran alineadas a estos dos instrumentos de planificación estratégica.



Este proyecto será liderado desde la Vicerrectoría Académica en lo relativo a procesos formativos y de fortalecimiento de competencias en el estamento académico y relacionándose directamente con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas en lo que respecta al desarrollo de sistemas y en la capacitación de funcionarios. Se contará con la Coordinación Institucional dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional para seguimiento y acompañamiento en los distintos procedimientos y cumplimiento de resultados y metas, lo cual se realizará mediante reuniones de seguimiento y monitoreo con los encargados de cada objetivo y con las autoridades, específicamente con el Comité de Desarrollo, que es la instancia que vela por el Desarrollo Institucional y el logro de los compromisos del PDEI², PF³ y PMC⁴, lo cual permitirá ir evaluando cada una de las iniciativas propuestas de manera de entregar alertas y observaciones a tiempo que permitan implementar acciones remediales si es que fuese necesario, generando de esta manera una mejora continua de los procesos que se llevan a cabo para dar cumplimiento a los objetivos comprometidos. A la vez se articulará esta Coordinación con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, para ejecutar en forma efectiva la adquisición de bienes y servicios, entre otros procedimientos, además de articularse con la Dirección Jurídica y Contraloría Interna. Todo esto previo visto bueno del Mineduc en las

² Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025.

³ Plan de Fortalecimiento a 10 años.

⁴ Plan de Mejoramiento Consolidado.

actividades que corresponda.

En específico, para el monitoreo y seguimiento de hitos y metas, se tienen reuniones sistemáticas entre el equipo del proyecto y las profesionales de seguimiento de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño, para ver estado de avance y nudos críticos que puedan estar sufriendo, de manera de ver las soluciones o ajustes que se requieran para seguir avanzando en forma pertinente en el plan de actividades que permite lograr los hitos y las metas de los indicadores que a su vez permitirá saber si se está o no logrando los objetivos comprometidos. A su vez se tiene articulación con la Unidad de Análisis e Investigación Institucional a través de la cual se tienen las mediciones de los indicadores transversales y validación de aquellas bases de datos que vienen de unidades fuentes de datos. El estado de avance del proyecto a su vez es revisado por el Comité de Desarrollo que corresponde a los mismos integrantes del Comité Directivo, ante lo cual se pueden tomar decisiones de los ajustes que deban realizarse para poder lograr los objetivos, considerando nudos críticos, contingencias o cambios de contexto. Por otra parte, los reportes del Mineduc que se reciben semestralmente, retroalimentan permitiendo generar una matriz con acciones remediales que permiten dar respuesta a las observaciones recibidas y así continuar la gestión de los proyectos con los ajustes que deban considerarse para lograr el hito o la meta que no se esté cumpliendo. No solo se efectúa seguimiento a las acciones que permiten cumplir con el hito o meta, sino además con la ejecución del presupuesto asignado o efectuar, de ser necesario, solicitud de reitemizaciones, las que van ha visto bueno del Mineduc para continuar la gestión correspondiente.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

La gestión será liderada principalmente por la Vicerrectoría Académica en articulación con las otras Vicerrectorías, Facultades y Campus San Felipe. En lo que se relaciona con infraestructura virtual y equipamiento los procesos son ejecutados a través de la Dirección General de Informática, dependiente de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas. Este proyecto se lidera desde la Vicerrectoría Académica, sin embargo, su cobertura es amplia y se relaciona con otras unidades, avanzando hacia una transformación digital tanto en procesos formativos como de gestión académica y administrativa. Por tanto, existirá una coordinación y participación de los distintos niveles organizativos de la universidad, de manera de darle un carácter integral y participativo.

Las acciones y compromisos de este proyecto están en directa relación con el PDEI 2016-2025 y Plan de Fortalecimiento, por lo tanto, su implementación será asumida por las unidades académicas y administrativas de la universidad, las cuales serán responsables de cumplir con las metas propuestas.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto		
Objetivo general	Actualizar con una perspectiva inclusiva los procesos formativos y de gestión académica-administrativa desarrollando mecanismos de digitalización y virtualización que permitan avanzar hacia una transformación digital de la universidad en todos sus ámbitos.	
Objetivo específico N° 1	Actualizar el Modelo Educativo Institucional, considerando actuales y futuros escenarios de la universidad y la Educación Superior, integrando la transformación digital, enfoque de género e interculturalidad, como temáticas transversales en la universidad.	
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis del Modelo Educativo vigente y los instrumentos asociados. • Revisión de otras experiencias nacionales e internacionales como referencias del proceso. • Participación de las Facultades y distintas Unidades Académicas en la actualización y reformulación del Modelo Educativo. • Revisión y actualización de documentos institucionales relacionados. • Integración de visiones actualizadas del quehacer universitario orientadas al desarrollo de competencias digitales, promoviendo la formación ciudadana con enfoque de género e interculturalidad, sumado a la inclusión y compromiso social como partes del sello de formación. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Modelo educativo actualizado.	2° semestre/2022	Documento del Modelo Educativo, publicado por la Vicerrectoría Académica, una vez que cuente con los vistos buenos de todas las instancias pertinentes (consejos de facultades, consejo académico, entre otros). (Vicerrectoría Académica)

Objetivo específico N° 2	Desarrollar mecanismos de Integración Curricular de Tecnologías en los procesos formativos de pregrado y postgrado.	
Unidad responsable	Dirección General de Pregrado	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y evaluación del proceso de innovación curricular vigente. • Revisión y actualización de programas formativos incorporando metodologías innovadoras centradas en el estudiante con una mirada hacia el desarrollo de la competencia digital. • Revisión de experiencias nacionales e internacionales sobre integración curricular de tecnologías y adopción de estrategias metodológicas exitosas en plataformas digitales. (Entornos Virtuales de Aprendizaje) • Implementación de herramientas y procesos digitales y virtuales asociada al mejoramiento del proceso formativo y el desarrollo de los estudiantes de pregrado y postgrado. • Trabajo directo con facultades, comisiones curriculares y académicos de asignaturas. • Fortalecimiento de plataforma digital institucional con un modelo pedagógico de uso. • Fortalecimiento de la Infraestructura virtual en los procesos formativos con sistema de acompañamiento y monitoreo permanente. • Desarrollo de un plan de acompañamiento al proceso de integración curricular y de implementación de tecnologías en procesos formativos. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Planes Formativos ajustados curricularmente con la integración de la competencia digital.	2° semestre/2023	Planes formativos ajustados curricularmente con competencia digital. (Dirección de Estudios e Innovación Curricular)
Uso sistemático de Plataforma o Entorno Virtual de Aprendizaje Institucional en pre y postgrado.	1° Semestre/2023	Informe de porcentaje de uso de plataforma en cursos de pregrado y postgrado. (Dirección General de Informática)
Infraestructura virtual en procesos formativos fortalecida.	2° semestre/2022	Catastro de adquisiciones según facturas. (Dirección General de Informática)

Objetivo específico N° 3	Modernizar y automatizar los procesos internos avanzando hacia una mayor interrelación entre unidades académicas y administrativas.	
Unidad responsable	Dirección General de Informática	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y actualización de procesos involucrados en la gestión académica y administrativa fortaleciendo la interrelación entre unidades académicas y administrativas • Revisión y diagnóstico de sistemas digitales existentes en la universidad y sus posibles interrelaciones. • Actualización y fortalecimiento de sistemas digitales, tendiente a la automatización y mejora de procesos de gestión administrativa y académica en ámbitos de docencia, investigación y vinculación con el medio. • Disposición de infraestructura, software y servicios de gestión asociados a espacios funcionales virtuales de la universidad. • Fortalecimiento de la digitalización, automatización y modernización de procesos internos de gestión académica y administrativa. • Establecimiento de mecanismos de monitoreo de la implementación y uso de los nuevos procedimientos y sistemas digitales asociados. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Sistemas Digitales existentes fortalecidos.	2° semestre/2022	Informe con descripción y características de los sistemas fortalecidos. (Dirección General de Informática)
Sistemas digitales nuevos en áreas específicas de gestión académica y administrativa implementados y en uso.	1° semestre/2023	Informe de creación de sistemas digitales específicos y descripción de uso (Dirección General de Informática)
Infraestructura virtual en procesos internos de gestión académica y administrativa fortalecida.	1° semestre/2022	Informe de implementación y uso de sistemas digitales fortalecidos. (Dirección General de Informática)

Objetivo específico N° 4	Desarrollar procesos de capacitación triestamental (académicos, estudiantes y funcionarios), sobre la incorporación de tecnologías en el quehacer universitario.	
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Diagnóstico de necesidades formativas en cada uno de los estamentos, para disminuir brechas de desarrollo de competencias digitales en cada uno de ellos. • Gestión de un Plan de capacitación y perfeccionamiento de acuerdo a lineamientos definidos y necesidades detectadas. • Evaluación del proceso de capacitación en cada uno de los estamentos. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Plan de capacitación y perfeccionamiento diseñado.	2º Semestre/2021	Informe descriptivo del Plan de Capacitación y perfeccionamiento diseñado. (Coordinador Unidad de Innovación Digital)
Plan de capacitación y perfeccionamiento implementado.	2º Semestre/2023	Informe descriptivo del Plan de Capacitación y perfeccionamiento implementando. (Coordinador Unidad de Innovación Digital)
Académicos, estudiantes y funcionarios, capacitados en competencias digitales con enfoque tendientes a ciudadanía digital.	2º semestre/2023	Informe descriptivo del Plan de Capacitación y perfeccionamiento implementado con listado de aprobaciones. (Coordinador Unidad de Innovación Digital)

Objetivo específico N° 5	Fortalecer los procesos de gestión académica por medio del uso de una Plataforma para el Aseguramiento de la Calidad con sustento en una cultura de autorregulación continua.	
Unidad responsable	Dirección General de Gestión de la Calidad (DIRGECAL)	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluación y mejoramiento continuo de los procesos académicos en una organización matricial, funcional para mejorar la calidad de los servicios universitarios articulada por medio de una plataforma digital. • Ajustes a la estructura organizacional y a la normativa vigente conforme a los compromisos resultantes de la última acreditación, a las nuevas exigencias y desafíos futuros. • Diagnóstico de necesidades para desarrollar sistema digital pertinente para incorporar datos para procesos de aseguramiento de la calidad. • Establecimiento de mecanismos de monitoreo de implementación y uso de los nuevos procedimientos y sistemas digitales asociados. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Plataforma digital para procesos de aseguramiento de la calidad desarrollada y en uso.	1º semestre/2022	Informe con descripción y características de plataforma creada, implementada y usada (Dirección General de Informática)
Nivel de satisfacción de actores claves con los servicios recibidos mejorados.	2º semestre/2022	Informe de resultados de aplicación de instrumento de evaluación. (DIRGECAL)
Carreras y programas con proceso de acreditación digitalizados.	2º semestre/2023	Informe de seguimiento (DIRGECAL)
Círculo institucional de calidad implementado.	1º semestre/2021	Documento de Oficialización. (DIRGECAL)

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Modelo Educativo actualizado	Número	0	0	1	-	Publicación de Modelo Educativo Institucional. (Vicerrectoría Académica)
OE2	Carreras con planes formativos actualizados	(Número de carreras ⁵ con planes formativos actualizados / Número total de carreras vigentes)*100	0	0	3/40 = 8%	10/40 = 25%	Planes formativos en la página de DEIC. (Dirección de Estudios e Innovación Curricular)
OE3	Sistemas Digitales actualizados y/o desarrollados	(Número de Sistemas digitales actualizados en uso / Número de Sistemas digitales propuestos a actualizar y/o desarrollar)*100	0	1/5 = 20%	2/5 = 40%	5/5 = 100%	Sistemas digitales creados o actualizados, en uso (Dirección General de Informática)
OE4	Capacitación triestamental en competencia digital.	(Número de participantes que aprueban el curso / Total personas a capacitar en competencia digital en período)	0	0%	= (280 Estudiantes + 120 Académicos + 80 Funcionarios) / (350 Estudiantes + 150 Académicos + 100 Funcionarios) = 480 / 600 = 80%	=(560 Estudiantes + 240 Académicos + 160 Funcionarios) / (700 Estudiantes + 300 Académicos + 200 Funcionarios) = 960 / 1200 = 80	Número de participantes aprobados por curso impartido y por estamento. (Coordinador Unidad de Innovación Digital)

⁵ Las carreras se contabilizan igual que para proceso de acreditación, es decir, independiente de la jornada en la que se dicta y en el campus que se imparta. Ejemplos: Ed. Física Damas y Varones se considera como una sola carrera, así como por ejemplo Educación Diferencial aunque se impartan en Valparaíso y en Campus San Felipe, se contabiliza como una sola carrera. Por tanto, las 40 carreras del denominador tienen esa característica.

OES	Carreras y programas con proceso de Aseguramiento de la Calidad (AC) digitalizados	[(Número de carreras de pregrado y programas de postgrado con proceso de AC digitalizado en uso/ Número total de carreras de pregrado y programas de postgrado (magíster y doctorados) vigentes (con oferta y estudiantes matriculados en primer año)]*100	0	0%	$(3+3) / (40+9) = 12\%$	$(7+5) / (40+9) = 24\%$	Informe de seguimiento (DIRGECAL).
-----	--	--	---	----	-------------------------	-------------------------	------------------------------------

⁶ Las carreras se contabilizan igual que para proceso de acreditación, es decir, independiente de la jornada en la que se dicta y en el campus que se imparta. Ejemplos: Ed. Física Damas y Varones se considera como una sola carrera, así como por ejemplo Educación Diferencial aunque se impartan en Valparaíso y en Campus San Felipe, se contabiliza como una sola carrera. Por tanto, las 40 carreras del denominador tienen esa característica.

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			18,9
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	4 profesionales distribuidos en los cinco objetivos, para fortalecer los equipos. (OE1; OE2; OE4; OE5)	114.000	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones	Especialistas en Tecnología para capacitar (OE4)	15.000	
Gastos académicos	Visita de especialista	2 visitas de especialistas Modelo Educativo (OE1)	2.000	0,7
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Procesos participativos para co-construcción de modelo educativo y para procesos de ajustes curriculares (OE1; OE4)	3.000	
	Organización de Talleres y Seminarios			
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros	Conectividad de estudiantes (OE2)	99.500	18,4
	Materiales e insumos	Distribuidos en los diferentes objetivos (OE1; OE2; OE3; OE4; OE5)	4.500	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Distribuidos en los diferentes objetivos (OE1; OE2; OE3; OE4; OE5)	22.000	
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Ajuste curricular (OE2)	6.000	0,9
Subtotal cuenta gasto corriente			266.000	38,9
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			
	Equipamiento e instrumental de	Adquisición de equipamiento para el	137.500	

	apoyo	fortalecimiento de diferentes unidad, departamento y direcciones(OE1; OE2; OE3; OE4; OE5)		
	Otros Bienes	Adquisiciones de softwares o desarrollo de sistemas digitales, más servicio de almacenamiento virtual y conexión (OE1; OE2; OE3; OE4; OE5)	280.000	61,1
	Alhajamiento Menor			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			417.500	61,1
Total proyecto [M\$]			683.500	100,0

Nota: Este proyecto corresponde a la primera etapa de otras iniciativas que le darán continuidad.



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020



Código: UPA20992

I. Antecedentes generales			
Universidad	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación		
Nombre proyecto	Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad de Playa Ancha.		
Línea de acción	P	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional	
		Digitalización y virtualización de la universidad	
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional	
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional	
	S	Universidad y desarrollo territorial	
	S	Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: Crecimiento de la oferta académica y matrícula	
Tipo de proyecto	Diseño/planificación	X	Desarrollo
Priorización de la propuesta	2		
Duración	36 meses		
Monto financiamiento	M\$ 916.500		
Jefe/a proyecto	Carmen Gloria Godoy Contreras, Vicerrectora de Administración y Finanzas.		

Carta de compromiso institucional

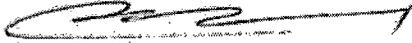
**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Fecha: 03 de noviembre de 2020

Yo Patricio Sanhueza, Rector/a de la Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa "Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de la Universidad de Playa Ancha ", considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.


PATRICIO SANHUEZA VIVANCO
RECTOR



II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE1)		Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados	
<p>OE2. Mejorar y aumentar la infraestructura física-virtual y equipamiento acorde a carreras en crecimiento y plan de expansión de la Universidad.</p>	<p>E1. Mejoramiento y aumento de la infraestructura y equipamiento existente.</p>	<p>Infraestructura con estándares mínimos similares en toda la universidad, aumentando los metros cuadrados disponibles para docencia, en relación a las nuevas carreras creadas.</p> <p>Equipamiento pertinente a las carreras impartidas siguiendo los estándares de calidad de la docencia y desarrollo integral de los estudiantes.</p>	
	<p>E3. Modernización de herramientas que permitan el control y optimización del uso de espacios físicos de la gestión académica y administrativa.</p>	<p>Uso de espacios físicos optimizados.</p>	
<p>Indicadores de resultado</p>			
<p>AE1-OE2: Grado de cumplimiento del Plan Maestro de infraestructura física y virtual, a corto plazo se compromete el diseño 100% y 2% de ejecución, mediano plazo 30% y largo plazo 100%.</p>			

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

La brecha del plan de fortalecimiento establece que se requiere aumentar y mejorar la infraestructura existente tanto física como virtual, así como contar con equipamiento que responda a las carreras actuales en crecimiento y al plan de expansión que la universidad se ha propuesto. Lo anterior permitirá asegurar la calidad de los procesos académicos, a través de la mejora de los diferentes espacios universitarios, planificar su aumento de acuerdo a las diferentes necesidades del pregrado y postgrado, en el marco del proyecto y modelo educativo, cumpliendo con los planes de mejoramiento de los programas.

El proyecto abarcará el mejoramiento de la infraestructura existente a través de la ejecución de los planes de mantenimiento, conservación y Universidad Presencial en tiempos de Pandemia, dado el contexto en que nos encontramos. Paralelamente se plantea la planificación de la expansión de la universidad que responda a mejorar y fortalecer la calidad de los procesos académicos y de la gestión institucional. Por último, el proyecto busca identificar a través de los planes de mejoramiento de las carreras, el recambio de equipamiento en mal estado lo cual permitirá asegurar la calidad y mejora continua de sus procesos académicos.

Actualmente, los espacios universitarios requieren de mantenciones con la finalidad de asegurar su correcto funcionamiento, además de prolongar la vida útil de los materiales. Los espacios universitarios presentan un preocupante estado de deterioro, debido a que no se han ejecutado las mantenciones periódicas y preventivas, lo que ha derivado en el término de la vida útil de los materiales. Debido a lo anterior, la ejecución del plan de conservación de los edificios es muy necesaria, por lo que en este proyecto se plantea la ejecución de la conservación de cuatro edificios estratégicos en el funcionamiento de la universidad, debido a la masiva utilización de estos espacios: biblioteca y casino central, edificio institucional (destinado a servicios para estudiantes) y campus 3 (facultades de Ciencias Naturales y Exactas e Ingeniería, edificio que cuenta con la mayor cantidad de laboratorios para docencia para gran parte de las carreras que imparte la Universidad). Dada la ausencia del Plan Maestro el año 2019 se formuló el Plan de Optimización y Homologación de Espacios Universitarios, financiado principalmente con el Convenio UPA1999. Durante el presente año la Dirección General de Infraestructura, entre los meses de marzo y agosto realizó el levantamiento de daños por causa de las lluvias principalmente, formulando el Plan de Mantenciones y Conservaciones presentado en el presente proyecto, conformado por el listado de obras detalladas en el itemizado del presupuesto.

Además, otra de las brechas es el deterioro del equipamiento y alhajamiento de diversos recintos universitarios, por lo tanto, implica efectuar un recambio del actual equipamiento, por lo cual se deberá efectuar un levantamiento y determinar a través de la evaluación de los planes de mejoramiento de carrera que es lo prioritario de abordar en esta propuesta. Contemplando además el equipamiento para las nuevas carreras a impartir.

La Universidad, a partir de lo ocurrido en esta pandemia se encuentra en proceso de elaboración del Plan Universidad Presencial en tiempos de Pandemia (en una mesa tripartita conformada por la Dirección General de Prevención de Riesgos, Dirección de Operación y Dirección General de Infraestructura, la cual es coordinada por el Rector, el cual contempla 5 fases, donde una de ellas corresponde a la adecuación de espacios universitarios contemplado en el presente proyecto), que consiste entre otras medidas, diversas adecuaciones de la infraestructura que obligatoriamente se deben asumir y por otra parte, la necesidad de adquirir insumos para complementar los lineamientos de los protocolos recomendados por la Autoridad Sanitaria. El plan contempla la identificación de las necesidades de estos espacios para garantizar la seguridad, diferenciación de jornadas, estrategias de sanitación y entrega de implementos adecuados de protección personal y grupal, entre otras acciones, las que este proyecto contemplará.

Paralelamente, junto con atender el corto plazo en materia de mantenimiento y conservación de la infraestructura y ejecutar en forma efectiva el Plan Universidad Presencial en tiempos de Pandemia, la universidad está planificando el largo plazo. Es por ello, que este proyecto considera la elaboración del Plan de Maestro de

Infraestructura Universitaria tendiente a proyectar la planta física, asegurando su correcto funcionamiento acorde a las necesidades de mejoramiento de calidad de los procesos académicos (pregrado y postgrado, investigación y vinculación con el medio), respondiendo al modelo educativo y al fortaleciendo de la gestión en infraestructura, a través de la incorporación de herramientas informáticas.

Plan Maestro de Infraestructura

Es importante señalar que actualmente la universidad no cuenta con un Plan Maestro de Infraestructura que permita gestionar sus 52.000 metros cuadrados aproximadamente, por lo tanto, carece de planes y proyectos de conservación, expansión, mejoras y mantenimiento de la planta física con un horizonte de 10 años.

Adicionalmente las características de la planta física, desde el punto de vista de su accesibilidad, diseño, capacidad, iluminación, ventilación y condiciones de seguridad e higiene no se encuentran estandarizadas. Pensando en un futuro a corto, mediano y largo plazo, el tener unas sedes territoriales adecuadas con las condiciones físicas, tecnológicas y de infraestructura necesarias para el proyecto educativo, se convierte en una prioridad que debe gestionarse desde el presente, teniendo en cuenta a toda la comunidad universitaria.

Los criterios generales para la construcción y adecuación de los modelos urbanos arquitectónicos de la universidad, debe contemplar: las metas de crecimiento, cumplir con los criterios técnicos de densidad y ocupación para facilitar el proceso de aprendizaje, evaluar y facilitar el modelo pedagógico de educación virtual y ser significativas en términos de diseño arquitectónico de tal forma que se destaquen en el entorno urbano y se conviertan en referencia.

En conclusión, el plan maestro de infraestructura es la respuesta material que aportará en su ejecución a la apuesta educativa en el espíritu del Proyecto Educativo Institucional, la misión, la visión y de sus planes estratégicos de desarrollo. Este documento incluye el diagnóstico previo y toda la información técnica (planes operativos y de obras) y económica (planes de Inversiones) que debe contener un Plan Maestro.

Herramienta Informática

En relación a la herramienta Informática, ésta viene a complementar y mejorar la actual herramienta utilizada (IGEO), tomando como ejemplo la utilización de esta herramienta por otras universidades y la cual solo aborda el proceso correspondiente a: Catastro actualizado de la planta física (uso, ubicación, dimensiones de recintos y su materialidad, y planimetría), lo cual permitirá: tener una visión transversal de la infraestructura y espacio físico de la universidad, canalizando la distribución y asignación de los recursos, así como también de la optimización de los espacios existentes y disminuir los tiempos de respuesta a los requerimientos de información para todo usuario.

Profesionales de Infraestructura

La Dirección General de Infraestructura a mediados del año 2019 identificó brechas en relación a las competencias del equipo profesional en los procesos de: formulación de proyectos, supervisión de obras y gestión de proyectos asociados a los convenios con el MINEDUC.

Por lo tanto, y de forma gradual las brechas se proyectaron solucionarlas de la siguiente forma:

En primera instancia durante el segundo semestre del año 2019, a través del convenio UPA1899 se gestiona y aprueba por MINEDUC 1 profesional para fortalecer el área de formulación y supervisión de obras.

Posteriormente y con el convenio UPA1999 se gestionan y aprueban por MINEDUC para el presente año dos profesionales y que actualmente cumplen la función:

- Encargado de Proyectos (Ingeniero Constructor): Planificar, organizar, coordinar y supervisar actividades relacionadas con la ejecución de los contratos de obras. Colaborar en el logro de los objetivos institucionales, siendo un gestor que planifique, organice, dirija, ejecute y evalúe, propiciando una debida coordinación y velando por el eficiente cuidado de los recursos públicos que se pongan a disposición.
- Arquitecta: Diseñar proyectos de habilitación, conservación, equipamiento y/o obra nueva, para mejora y optimización de espacios universitarios.

Dado el desempeño de los profesionales indicados anteriormente, la Dirección General de Infraestructura ha

priorizado darles continuidad, además de, sumar dos profesionales más, un Arquitecto o Ingeniero Constructor para Inspección de Obras mayores y un Técnico en Construcción para supervisión de obras menores.

Al incorporar en el presente convenio estos 4 profesionales, se da una solución integral a las brechas de los tres principales procesos: Arquitecta (1 profesional) para formulación de proyectos, Ingeniera(o) o Arquitecta(o) y Técnico en Construcción para supervisión de obras Mayores y Menores (2 profesionales) y Encargado de Proyectos vinculado a la Gestión (1 Profesional).

Esta estructura organizacional toma especial relevancia, dado que en el presente proyecto se han incorporados desafíos importantes y que se detallan en cada uno de los 3 objetivos, los cuales requieren de un sustento técnico para liderar de forma eficiente cada uno de los procesos vinculados a: las obras de mantenimiento y conservación, el equipamiento y alhajamiento universitario, el Plan Maestro, la herramienta Informática para el catastro de la infraestructura y el Plan Universidad Presencial en tiempos de Pandemia.

Cabe destacar, que en este periodo habrá mayor cantidad de: obras, diseños, supervisiones, informes específicos y que actualmente se planifican y ejecutan en coordinación con los demás convenios (UPA1999 y UPA1799).

Conforme los objetivos del proyecto, se estima que destinar el 7,65% de la inversión total (M\$916.500) para la contratación de recursos humanos es absolutamente coherente, ya que formarán parte de la Dirección General de Infraestructura (DGI) encargada de la coordinación general.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

El proyecto vendrá a contribuir en el mejoramiento de la infraestructura institucional, su habitabilidad, aumentando la calidad de procesos formativos y administrativos, y la seguridad de los espacios. Por otro lado, el proyecto permitirá planificar a largo plazo, a través del diseño, implementación y ejecución del Plan Maestro, la expansión de la universidad acorde a un uso planificado y adecuado de los espacios universitarios y su vinculación con el medio local y regional.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Los factores críticos para la implementación del proyecto son la prolongación de la situación actual de cuarentena y prohibición de trabajos de ejecución de obras en pandemia. La universidad a través del teletrabajo realizará en la primera fase las licitaciones, los diseños y las adjudicaciones. Mientras que las obras se podrán ejecutar cuando las condiciones de esta pandemia lo permitan y no existan prohibiciones desde la autoridad sanitaria.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

A través de este proyecto se procura la planificación de los espacios físicos, lo que permite a la Institución prepararse para una expansión tanto en cobertura de estudiantes, como en una nueva oferta académica de pregrado y postgrado, lo que fortalecerá al sistema de universidades estatales, no solo por el aumento de estudiantes a los cuales se les brindará educación superior, sino por su concordancia con el modelo educativo y por el sello de inclusión y vocación social que tiene la universidad y que se plasma en el sistema de universidades estatales, comprometidas a prestar los mejores servicios en contextos vulnerables.. Por otra parte, todo lo correspondiente a la mantención y conservación de espacios físicos universitarios permite promover sistemáticamente la calidad de los servicios como una mejora continua, lo que fortalece la disposición de espacios universitarios de calidad para nuestros estudiantes y para las actividad con la comunidad universitaria y con su entorno, lo que permite seguir cumpliendo los compromisos que las universidades estatales tienen con sus territorios.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Patricio Sanhueza Vivanco	Rector	Responsable de liderar la toma de decisiones institucionales que se deben desplegar en este proyecto.
Sergio Granados Aguilar	Prorector	Integrante del equipo que debe tomar decisiones acorde a los lineamientos institucionales en este proyecto.
Carmen Gloria Godoy Contreras	Vicerrectora de Administración y Finanzas	Jefatura de proyecto
Violeta Acuña Collado	Vicerrectora Académica	Integrante del equipo que debe tomar decisiones acorde a los lineamientos del mejoramiento del proceso académico de pregrado y articulación con postgrado.
José Palacios Guzmán	Vicerrector de Investigación, postgrado e innovación	Integrante del equipo que debe tomar decisiones acorde a los lineamientos institucionales del mejoramiento del proceso académico de postgrados y articulación con pregrado.
María Francisca Briones Rosas	Directora General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional	Integrante del equipo de toma de decisiones para la coordinación y articulación de áreas de este proyecto acorde a la planificación estratégica institucional a 10 años.
Juan Álvarez Guzmán	Director General de Vinculación con el Medio	Integrante del equipo de toma de decisiones acorde a los lineamientos en la mejora de los procesos académico de vinculación con el medio.
Teresa Bruna Valiente	Directora General de Gestión de la Calidad	Integrante del equipo de toma de decisiones acorde a los lineamientos que deben desplegarse para el aseguramiento y la gestión de la calidad institucional y de cada uno de sus procesos y resultados.

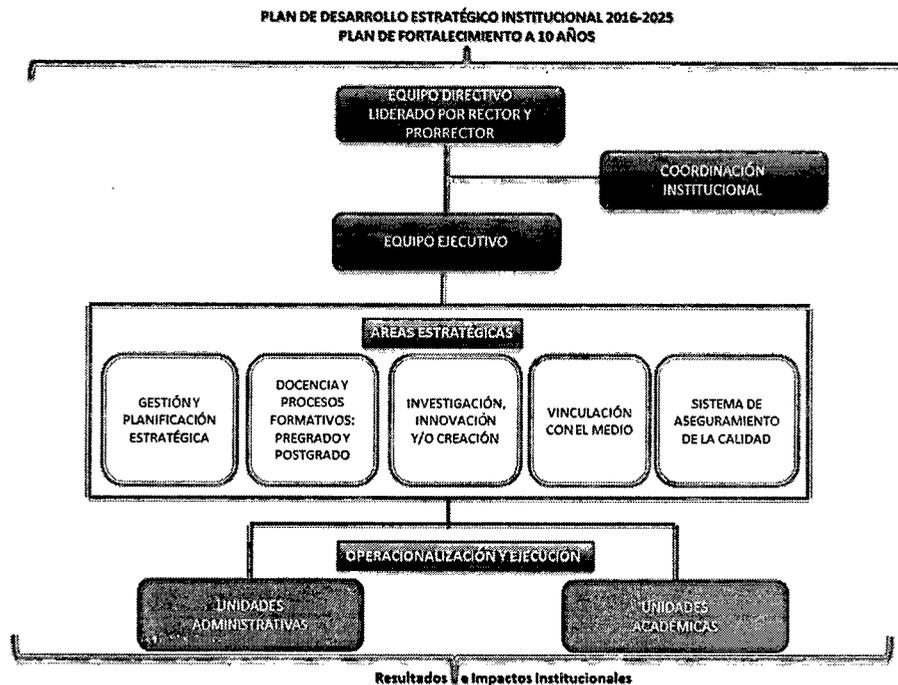
Equipo Ejecutivo		
Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Rodrigo Pereira Puchy	Director General de Infraestructura	Coordinador General
Jorge Guerra León	Ingeniero Constructor, encargado de obras y proyectos de la Dirección General de Infraestructura	Control y seguimiento de las actividades del proyecto
Omar Catalán Marín	Profesional a cargo de la Unidad de Estudios y Promoción de la Calidad de la Dirección General de Gestión de la Calidad	Coordinación con procesos de aseguramiento y gestión de la calidad
Nicole González Pereira	Profesional de proyectos de la Vicerrectoría Académica	Coordinación con procesos académicos de pregrado y postgrado.
Karen Bugueño Ulloa	Encargada de la Unidad de Planificación y Control de Gestión dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional.	Coordinación con el proceso de planificación estratégica institucional para lograr un diseño de plan maestro de infraestructura alineado a los requerimientos institucionales (PDEI-PF) ¹
Narda Jofré Suarez	Ingeniero en Administración/secretaría ejecutiva de la Dirección General de Infraestructura	Secretaría Ejecutiva del proyecto
Ángela Fernández Rojas	Encargada de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño, dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional.	Responsable del seguimiento del proyecto para cumplimiento de su ejecución en base a los lineamientos entregados por el DFI del Mineduc y articulación directa con Analista del DFI.

¹ PDEI, Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y herramienta complementaria PF, Plan de Fortalecimiento a 10 años.

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

La gestión de las distintas iniciativas se efectúa en forma institucionalizada, esto es, a partir de las unidades estructuradas y organizadas en la universidad. Todo esto liderado por el Rector y Prorector con el apoyo del equipo directivo y ejecutado a través de la coordinación del equipo ejecutivo que se despliega hacia las unidades académicas y administrativas contempladas en cada iniciativa. A continuación se muestra esquema considerando como ruta transversal trazada por la universidad basada en dos instrumentos: 1. el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025 y 2. Complementariamente el Plan de Fortalecimiento a 10 años. Todas las iniciativas de la Institución se encuentran alineadas a estos dos instrumentos de planificación estratégica.



Se contará con la Coordinación Institucional dependiente de la Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional para seguimiento y acompañamiento en los distintos procedimientos y cumplimiento de resultados y metas, lo cual se realizará mediante reuniones de seguimiento y monitoreo con los encargados de cada objetivo y con las autoridades, específicamente con el Comité de Desarrollo, que es la instancia que vela por el Desarrollo Institucional y el logro de los compromisos del PDEI², PF³ y PMC⁴, lo cual permitirá ir evaluando cada una de las iniciativas propuestas de manera de entregar alertas y observaciones a tiempo que permitan implementar acciones remediales si es que fuese necesario, generando de esta manera una mejora continua de los procesos que se llevan a cabo para dar cumplimiento a los objetivos comprometidos. A la vez se articulará esta Coordinación con la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, para ejecutar en forma efectiva la adquisición de bienes y servicios, entre otros procedimientos, además de articularse con la Dirección Jurídica y Contraloría Interna. Todo esto previo visto bueno del Mineduc en las actividades que corresponda. En específico, para el monitoreo y seguimiento de hitos y metas, se tienen reuniones sistemáticas entre el equipo del proyecto y las profesionales de seguimiento de la Unidad de Gestión de Proyectos y Convenios de Desempeño, para ver estado de avance y nudos críticos que puedan estar sufriendo, de manera de ver las soluciones o ajustes que se requieran para seguir avanzando en forma pertinente en el plan de actividades que

² Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2016-2025.

³ Plan de Fortalecimiento a 10 años.

⁴ Plan de Mejoramiento Consolidado.

permite lograr los hitos y las metas de los indicadores que a su vez permitirá saber si se está o no logrando los objetivos comprometidos. A su vez se tiene articulación con la Unidad de Análisis e Investigación Institucional a través de la cual se tienen las mediciones de los indicadores transversales y validación de aquellas bases de datos que vienen de unidades fuentes de datos. El estado de avance del proyecto a su vez es revisado por el Comité de Desarrollo que corresponde a los mismos integrantes del Comité Directivo, ante lo cual se pueden tomar decisiones de los ajustes que deban realizarse para poder lograr los objetivos, considerando nudos críticos, contingencias o cambios de contexto. Por otra parte, los reportes del Mineduc que se reciben semestralmente, retroalimentan permitiendo generar una matriz con acciones remediales que permiten dar respuesta a las observaciones recibidas y así continuar la gestión de los proyectos con los ajustes que deban considerarse para lograr el hito o la meta que no se esté cumpliendo. No solo se efectúa seguimiento a las acciones que permiten cumplir con el hito o meta, sino además con la ejecución del presupuesto asignado o efectuar, de ser necesario, solicitud de reitemizaciones, las que van ha visto bueno del Mineduc para continuar la gestión correspondiente.

En lo que respecta a la Planificación del proyecto será en base a una carta gantt, detallando cada una de las etapas y actividades asociadas a la formulación de las obras y demás acciones propuestas. Esta planificación será evaluada periódicamente por el encargado y en coordinación con los demás actores se llevarán a cabo reuniones quincenales para evaluar el avance, resolver nudos críticos y mejorar los procesos que presenten retraso y resulten cruciales para el logro de los objetivos planteados. En cada reunión se dejará constancia en acta los acuerdos, compromisos y tareas a desarrollar por profesionales y distintas unidades involucradas en los procesos.

En relación a los procesos de monitoreo y evaluación del desarrollo de las obras, estos son llevados a cabo por los Inspectores de Obras, a través de, las anotaciones diarias en el libro de obras y en el marco del aseguramiento de la calidad de las obras, se dispondrán de las Fichas de Inspección de Obras de las partidas más relevantes como por ejemplo: reparación de hormigones de obra gruesa, pintura de fachada de obras de terminación, etc. Estas fichas dejan constancia de la supervisión del Inspector y del cumplimiento tanto del proceso constructivo como de la calidad de los materiales utilizados en la ejecución de la obra.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

El proyecto se implementará en la estructura anteriormente descrita, guiados por el plan de fortalecimiento a 10 años, el que a través de este proyecto abordará el diseño de un plan maestro que permitirá tener los espacios físicos necesarios para el desarrollo los distintos ámbitos de la Institución y de la mantención y conservación de la planta física, en concordancia con el modelo educativo.

La Dirección General de Infraestructura, en su calidad de Unidad Técnica Especializada, será el organismo que efectuará todas las acciones en orden formulación de proyectos para obras, términos de referencia para consultorías, preparación de antecedentes para licitar, adjudicar, dirigir e inspeccionar técnicamente los trabajos, recibir y entregar a explotación las obras, actuando siempre acorde al marco reglamentario que rige para estos fines.

Para los efectos de la coordinación que demande el desarrollo de los procesos involucrados en la ejecución del proyecto objeto de este documento, se conformará un Comité Técnico , integrando por un representante de cada organismo (Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Investigación, Postgrado e Innovación, Dirección General de Vinculación con el Medio, Dirección General de Gestión de la Calidad y Dirección General de Análisis y Planificación Estratégica Institucional (DAPEI) y cualquier otro representante de beneficiarios directos e indirectos que la Unidad Técnica estime pertinente incorporar.

DAPEI será el organismo vinculante con el Departamento de Fortalecimiento Institucional MINEDUC en el seguimiento del proyecto, obteniendo las revisiones previas que correspondan para la ejecución del plan de acción y gastos asociados.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general

Mejorar la infraestructura física y equipamiento de la universidad para asegurar la calidad de los procesos académicos y responder a las necesidades del pregrado y postgrado.

Objetivo específico N° 2	Mejorar la infraestructura física de la universidad a través de la mantención y conservación de sus edificios y la implementación del Plan Universidad Presencial en tiempos de Pandemia.		
Unidad responsable	Dirección General de Infraestructura		
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión, actualización e implementación de Plan de Mantenciones y Conservaciones elaborado en 2020. • Implementación de una de las fases del Plan Universidad Presencial en tiempos de Pandemia, en elaboración (2020) correspondiente a la adecuación de espacios universitarios. • Supervisión de las obras de los planes de mantención y conservación como de las adecuaciones de espacios universitarios en tiempos de pandemia. • Gestión de Contrato de las obras de los planes de mantención y conservación como de las adecuaciones de espacios universitarios en tiempos de pandemia. 		
	Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Espacios modificados con la seguridad y señalética adecuada de acuerdo al Plan Maestro de Infraestructura elaborada según el Plan Universidad Presencial en tiempos de Pandemia elaborado conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y otros organismos públicos.	2º Semestre/2021 1º Semestre/2021	Informe de Ejecución Plan Maestro de la Universidad Presencial en tiempos de Pandemia	Informe de Ejecución Plan Maestro de la Universidad Presencial en tiempos de Pandemia
Evaluación Expost del Plan Maestro de Infraestructura	2º Semestre/2023	Informe de Evaluación Expost de Plan Maestro de Infraestructura (DGI)	Informe de Evaluación Expost de Plan Maestro de Infraestructura (DGI)
Elementos adecuados de protección personal y grupal tanto para estudiantes, académicos y funcionarios adquiridos y entregados.	1º Semestre/2021	Informe de Evaluación Expost de Plan Maestro de Infraestructura (DGI)	Informe de Evaluación Expost de Plan Maestro de Infraestructura (DGI)
Espacios universitarios con mantenciones realizadas, según plan de acción 2021. (Techumbres, equipamiento mayor, ascensores, entre otras)	2º Semestre/2022 2º Semestre/2021	Informe de Ejecución Plan de Mantención (DGI)	Informe de Ejecución Plan de Mantención (DGI)
Casino y biblioteca central, fachada de edificio institucional (edificio de tramites estudiantiles) y fachada de campus tres conservados según plan	2º Semestre/2022	Informe de Ejecución Plan de Conservación (DGI)	Informe de Ejecución Plan de Conservación (DGI)
Mejora la planificación, gestión y optimización de la infraestructura, mediante software modernizado, implementado por la Dirección General de Infraestructura.	1º Semestre/2022	Herramienta Informática de Infraestructura (DGI)	Herramienta Informática de Infraestructura (DGI)
Evaluación Expost de la nueva herramienta informática para Catastro de Infraestructura.	2º Semestre/2023	Informe Evaluación Expost Herramienta Informática Catastro Infraestructura (DGI)	Informe Evaluación Expost Herramienta Informática Catastro Infraestructura (DGI)
Encuesta de Satisfacción de usuarios, herramienta informática para Catastro de Infraestructura, aplicada y analizada.	2º Semestre/2023	Informe Encuesta Satisfacción Herramienta Informática Catastro Infraestructura (DGI)	Informe Encuesta Satisfacción Herramienta Informática Catastro Infraestructura (DGI)

Objetivo específico N° 3	Gestionar planes de mejoramiento en relación al equipamiento necesario para las carreras que permita asegurar la calidad y mejora continua de sus procesos académicos.	
Unidad responsable	Dirección General de Infraestructura	
Estrategias	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión de los planes de mejora de equipamiento y alhajamiento de las carreras. • Gestión del equipamiento y alhajamiento universitario acorde a planes de mejoramiento y a requerimientos definidos de nuevas carreras a impartir en el 2021. • Revisión sistemática del equipamiento, su vida útil y recambio. 	
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Diagnóstico de necesidades de equipamiento y alhajamiento de acuerdo a planes de mejoramiento.	1° Semestre/2021	Informe de diagnóstico del Equipamiento y alhajamiento (DGI).
Equipamiento y alhajamiento adquirido para nuevas carreras a impartir en la Universidad año 2021.	1° Semestre/2021	Informe de Ejecución Adquisición de Equipamiento y alhajamiento Carreras Nuevas año 2021 (DGI)
Equipamiento y alhajamiento Universitario adquirido para resto de la institución.	1° Semestre/2022	Informe de Ejecución Adquisición de Equipamiento y alhajamiento Universitario (DGI)
Espacios Universitarios con equipamiento incorporado acorde a mejora continua.	2° Semestre/2022	Informe de Ejecución Plan Adquisiciones de Equipamiento y alhajamiento (DGI).

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE1	Grado de cumplimiento del diseño del Plan Maestro de Infraestructura Institucional	Plan maestro elaborado	Sin plan maestro	100%	-	-	Documento Plan Maestro de la infraestructura (DGI)

OE1	Índice de Satisfacción de los Usuarios, herramienta Informática para Catastro de Infraestructura	(N° de valoraciones positivas / Total de valoraciones obtenidas)*100	Sin índice de satisfacción.	-	60%	80%	Informe Encuesta de Satisfacción de los Usuarios, herramienta Informática para Catastro de Infraestructura (DGI)
OE2	Grado de avance del cumplimiento del Plan de Mantenimiento de Infraestructura Institucional	(N° de mantenimientos ejecutados / N° de mantenimientos planificados) *100	0%	50%	100%	-	Informe de Ejecución Plan de Mantenimiento (DGI)
OE2	Grado de cumplimiento del Plan de Conservación de la Infraestructura Institucional	(N° de conservaciones ejecutadas / N° de conservaciones planificadas) *100	0%	50%	100%	-	Informe de Ejecución Plan de Conservación (DGI)
OE2	Grado de implementación del Plan Universidad Presencial en tiempos de Pandemia	(N° de acciones ejecutadas / N° total de acciones planificadas) *100	0%	100%	-	-	Informe de Ejecución Plan Universidad Presencial en tiempos de Pandemia (DGI)
OE3	Grado de avance en Adquisición de Equipamiento Universitario	(N° de equipamientos adquiridos / N° equipamiento planificado) *100	0%	100%	-	-	Informe de Ejecución Adquisiciones de Equipamiento (DGI)
OE3	Índice de Satisfacción de Usuarios en relación a la Calidad del Equipamiento y alhijamiento Universitario	(N° de valoraciones positivas / Total de valoraciones obtenidas)*100	Sin índice de satisfacción.	60%	70%	85%	Informe de Satisfacción de Usuarios en relación a la Calidad del Equipamiento y alhijamiento Universitario (DGI)

5. Presupuesto de proyecto

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem		
Recursos humanos	Contratación de docentes			7,65%		
	Contratación de académicos					
	Contratación de equipo de gestión	Contratación de profesionales y técnicos encargados de las áreas de formulación de proyectos y ejecución de obras. (OE1; OE2; OE3) Nota 1	70.000			
	Contratación de ayudantes y tutores					
	Otras contrataciones					
Gastos académicos	Visita de especialista					
	Actividades de formación y especialización					
	Actividades de vinculación y gestión					
	Movilidad estudiantil					
	Asistencia a reuniones y actividades académicas					
	Organización de Talleres y Seminarios					
	Fondos concursables					
	Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros	Servicios contratados para las mantenencias y conservaciones. (OE2) Nota 2		492.000	62,7%
		Materiales e insumos	Materiales para mantenencias elaboradas con personal interno. (OE2) Nota 3		83.000	
		Servicios y productos de apoyo académico y difusión				
Impuestos, patentes y otros						
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Consultoría para el Diseño de Plan Maestro de Infraestructura (OE1) Nota 4	70.000	7,65%		
Subtotal cuenta gasto corriente			715.000	78%		
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem		
Bienes	Bienes Inmuebles			22%		
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento y Alhajamiento acorde a requerimientos de carreras y herramienta informática para Catastro de infraestructura.	201.500			

		(OE1;OE3) Nota 5		
	Otros Bienes			
	Alhajamiento Menor			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			201.500	22%
Total proyecto [M\$]			916.500	100,0%

Nota: Este proyecto corresponde a la primera etapa de otras iniciativas que le darán continuidad.

Nota 1: Este ítem de gastos contempla entre otros:

- Contratación de 2 profesionales, un Ingeniero Constructor y Arquitecta, para las áreas de Encargado de Proyectos y Formulación de Proyectos respectivamente.
- Contratación de 2 profesionales, un Ingeniero(a) Constructor(a) y Técnica(o) en Construcción, para el área de supervisión y gestión de obras mayores y menores.

Se contempló el fortalecimiento en esta área con cuatro profesionales, para abordar todos los procesos que aborda la iniciativa, en los cuales destaca: levantamiento de las necesidades y problemas, elaboración de perfiles, elaboración de presupuestos, planificación, gestión de convenios, preparación de licitaciones, justificaciones técnicas, ejecución, control y administración de contratos de diseños como el Plan Maestro y obras.

Nota 2: Este ítem de gastos contempla entre otros:

- Mantenimiento correctiva por eventos en Pandemia.
- Mantenimiento equipamiento mayor.
- Mantenimiento anual de cubiertas y cielos.
- Mantenimiento anual de ascensores, elevadores y montacargas.
- Conservación de la Biblioteca Central.
- Conservación de la fachada del Edificio de la Facultad de Ciencias Naturales y Exactas.
- Conservación de la fachada del Edificio Institucional.
- Conservación del Casino Central.

Nota 3: Este ítem de gastos contempla entre otros:

- Adquisición de materiales para la mantención del equipamiento mayor.
- Adquisición de materiales para el mejoramiento, mantención y reparación de la planta física universitaria.
- Mantención correctiva de ascensores.
- Mantención y reposición de extintores.

- Adquisición de insumos menores.
- Reposición de vidrios y daños menores en edificios.

Nota 4: Este ítem de gastos contempla entre otros:

- Consultoría para el Diseño de Plan Maestro de Infraestructura.
Se detallan algunos de los estudios (en forma preliminar) que incorporan los términos de referencia que se encuentran en proceso de formulación.
 - o Programa de espacios y áreas de cada sede
 - o Definición de estándar de metros cuadrados de espacio por estudiante
 - o Estándar propuesto en relación al “Programa de expectativas de mejoramiento de la calidad y crecimiento de cobertura”
 - o Alcances de los estudios y diseños:
 - Estudio de suelos
 - Diseño arquitectónico
 - Diseño urbanístico, paisajístico y de espacio público
 - Diseño estructural
 - Diseño sanitario
 - Diseño eléctrico, audio, telefonía y red de datos
 - Diseño red contra incendios
 - Diseño y cálculo de aire acondicionado y ventilación mecánica
 - Plan de manejo de residuos sólidos
 - o Matriz de valoración de los escenarios estratégicos de desarrollo de la planta física de cada sede.
 - o Programa de espacios y áreas, escenarios propuestos y costos de los escenarios para cada sede.
 - o Plan de diseños y construcción de: sedes como campus de planta nueva.
 - o Plan de reforzamiento estructural, mejoramiento espacial y ampliación de sedes con campus existentes.
 - o Plan de demolición de sedes existentes y diseño y construcción de sede como campus de nueva planta
 - o Plan de entrega de sedes arrendados
 - o Plan de diseño y construcción de sedes para el posconflicto, como campus de planta nueva
 - o Plan de terminación de construcción iniciada de sedes como campus de planta nueva
 - o Plan de mantenimiento de sedes de planta nueva
 - o Plan de conservación de sedes de planta nueva
 - o Plan de mantenimiento y conservación de equipos y equipamiento de sedes de planta nueva
 - o Fases de aplicación y costos del plan maestro de infraestructura
 - Fase 1, corto plazo
 - Fase 2, mediano plazo
 - Fase 3. largo plazo
 - o Tiempos estimados de ejecución de los proyectos de cada fase.
 - o Costos del plan maestro de infraestructura.
 - o Proceso de seguimiento y evaluación.

Nota 5: Este ítem de gastos contempla entre otros:

- Equipamiento y alhajamiento definidos para carreras existentes y nuevas a impartir en el 2021 y del diagnóstico efectuado de requerimientos en planes de mejora.
- Implementación de herramienta informática para Catastro de la infraestructura institucional. (Actualización del software que hoy tiene la Dirección General de Infraestructura).